

CORNARE

Número de Expediente: 058900236159

NÚMERO RADICADO:

135-0181-2020

Sede o Regional: Tipo de documento:

Regional Porce-Nús ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 01/09/2020

Hora: 09:15:03.4...

Follos: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES

La Directora Regional Porce Nus de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE". En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que por medio de radicado No. 135-0191 del 28 de agosto del 2020, la señora NUBIA MARGARITA GUTIERREZ BETANCUR identificada con cédula de ciudadanía número 39.207.362, solicita ante la Corporación CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES, para usos Domestico, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 026-3271 denominado Puerto Rico, ubicado en la vereda Piedra Gorda el Municipio de Santo Domingo.

Que la solicitud de **CONCESIÓN** de **AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordena la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la Ley.

y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES, solicitado por la señora NUBIA MARGARITA GUTIERREZ BETANCUR identificada con cédula de ciudadanía número 39.207.362, para usos Domestico, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 026-3271 denominado Puerto Rico, ubicado en la vereda Piedra Gorda el Municipio de Santo Domingo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de la Regional Porce Nus la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado Nº-135-0191 del 28 de agosto del 2020 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, conforme al artículo 2.2.3.2.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Alcaldía Municipal donde se encuentre ubicado el predio, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA a la interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 8 de enero de 2020.

Parágrafo Primero: El pago por él servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad sin importar si al concepto a la cipiettiva gyeralisparente de.





ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página web <u>www.cornare.gov.co</u> de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora NUBIA MARGARITA GUTIERREZ BETANCUR identificada con cédula de ciudadanía número 39.207.362, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIA AYDEE OCAMPO RENDON-Directora regional Porce Nus CORNARE

Expediente 056900236159 Fecha: 31/08/2020 Proceso: tramite ambiental Asunto: concesión de aguas superficial Proyectó: Andrea Vallejo Monroy